



OFICIO N° DFT/R/0218/2016 BITÁCORA: 29/DK-0146/01/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Enero de 2016

## MONTSERRAT ARGOITIA CANTO CALLE LIBRAMIENTO TLAXCO- PEÑON KM 1+900 2 TEPATLAXCO 90250 TLAXCO, TLAXCALA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Enero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO MONSERRAT ARGOITIA CANTO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/0847/2011 de fecha 30 de Junio de 2011, que cuenta con el código de identificación T-29-034-AOC-001/11 ubicado en LIBRAMIENTO TLAXCO-PEÑON KM 1+900 INT.2 TEPATLAXCO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

: Folios s	solicitados	Folio inicial	- Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
1			2 -	ૂ inicial	
	6	2334	2339	<u>=</u> 14925953	14925958

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento della Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

EL DELEGADO FEDERAL YASSANSON NATURALES

LIG. RAMIRO VIVANCO CHEDRA

C.c.p. Ing. Julio Alberto Ramos Dehono Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.Presente

RVC/ÉFRYHOG/DOG

